



Acta de la sesión núm. 44 de la Junta de Gobierno Local del día 29 de OCTUBRE de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario D. J. G. A.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
J. G. A.	Si



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (43) DE FECHA: 22-OCTUBRE-2025.
- Punto 2º PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. EXDIENTE 4826/2024 DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. POLÍGONO 6, PARCELA 308, PARAJE EL CANAL-LA ALGAIDA.
- Punto 3º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4826/2024. PARAJE EL CANAL-LA ALGAIDA, POLÍGONO 6, PARCELA 308.
- Punto 4º ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL. ASISA. FACTURA. OCTUBRE 2025
- Punto 5º APROBACION GASTO EXP TES. 2742-2745, 2748(RC 62,119,992,2333))J.G.L 2025.EXPT@5062-2025
- Punto 6º EXP. 5041-2025 N134 (045) LONJA OCTUBRE MERCADILLO NOVIEMBRE
- Punto 7º EXP. 5044-2025 N135 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL OCTUBRE
- Punto 8º EXP. 5041-2025 N134 (045) L. JA OCTUBRE MERCADILLO NOVIEMBRE
- Punto 9º DEVOLUCION TASA PARTICIPACION PROCESO SELECCIÓN PLAZAS AGENTE POLICIA BORM 281 03/12/2024 J. Á A. M. EXTE.: 4992/2025.
- Punto 10º EXPEDIENTE 5043/2025. APROBACIÓN DEL CESE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y DECLARACIÓN DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES DE LA FUNCIONARIA D.^a J. B. G.
- Punto 11º PROPUESTA DE NO DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA A USUARIOS QUE NO CORRESPONDE
EXPERTA 1354/2023. ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA. (Expte.76/2023).
- Punto 12º EXPERTA 556/2022. PROPUESTA CONCEJAL. PRÓRROGA DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADIMISNSTRACIÓN DIGITAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACIÓN (ECAL) EXPDTE. 68/2022.
- Punto 13º EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA MOSTRADOR DE ENTRADA LOTE 1 (EXP. 134/2025).
- Punto 14º EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL
- Punto 15º EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- MUSEO DE ARCHENA SEÑÁLETICA, ADAPTACIÓN DE TEXTOS LOTE 2 (EXP. 134/2025).
- Punto 16º EXPERTA 3336/2025. PROPUESTA DEL CONCEJAL. OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 1 (CAMBIO PUERTA DE ENTRADA) (EXPTE. 133/2025).
- Punto 17º EXPERTA 3336/2025. PROPUESTA DEL CONCEJAL. OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 2 (COLOCACION VINILOS Y TIRA LED) (EXPTE. 133/2025).
- Punto 18º EXPERTA 3517/2025. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO COMUNICACIÓN DIGITAL DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 115-5-2/2024).
- Punto 19º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 20º FOD. EXPERTA 3697/2025. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - LOTE 2 "Desarrollo de Producto A , Paraíso de Salud y Vida y Gobernanza Sicted DTI" (EXPTE. 115-5-1/2024).
- Punto 21º FOD. EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA BUCLE MAGNÉTICO LOTE 3, (EXP. 134/2025).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (43) DE FECHA: 22-OCTUBRE-2025.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 43 de fecha 22 de octubre de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 43 de fecha 22 de octubre de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. EXDIENTE 4826/2024 DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. POLÍGONO 6, PARCELA 308, PARAJE EL CANAL-LA ALGAIDA.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha **06/11/2024** se incoó **expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 4826/2024**, por los **actos de construcción ejecutados en la parcela 308, Polígono 6, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A00600308000MD), paraje El Canal-La Algaida, sobre suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C- consistentes en la construcción de UNA VIVIENDA DE 45 M² Y PORCHE 20 M², CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.**

II- Con fecha 10/03/2025 y REN 2025-2970, presentan escrito de alegaciones a la resolución de inicio, D. R. CR. y D. J.C R., en el cual resumidamente expuesto, ALEGAN:

1. Que en la parcela existía, desde hace al menos 20 años un techado de chapa sobre pilares metálicos de unos 25 a 30 m², donde se dejaban protegidas las herramientas del cultivo.
2. Que también se usaba como zona de trabajo de su empresa.
3. Que en el año 2022 procedieron sin licencia a realizar un trastero con un pequeño porche, que por los materiales y acabados aparenta una vivienda, sin embargo, sólo consta de un aseo y un espacio abierto, además de un porche, techado todo con panel sándwich.

Que la notificación recibida indicaba que en la parcela existía una vivienda y un porche, sin embargo, el inmueble no tiene uso de vivienda, ya que el art. 4.5.1. *Uso Residencial de las NNSS de Archena, indica que La vivienda*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

dispondrá, al menos de dormitorio, cocina, estancia y baño completo. Podrán disponerse apartamentos compuestos por una estancia comedor-cocina, un dormitorio y un aseo completo. Su superficie no será inferior a 30 m². Y en el presente caso la edificación carece de dormitorio, sólo existe un salón diáfano y un aseo, por lo que el uso debe vincularse a la agricultura.

4. Aporta reportaje fotográfico del inmueble.

III- Con fecha **29/09/2025**, la Arquitecta Técnica **INFORMA:**

Que a la vista del anterior escrito de alegaciones, girada visita de inspección al inmueble se ha comprobado que **se trata de un almacén al carecer de dormitorio y cocina** (adjuntando fotografías del mismo), **y realiza en consecuencia nueva valoración del restablecimiento de la legalidad**, como a continuación se detalla:

PROYECTO: RESTAURACIÓN.

Demolición almacén y porche 55,00 m² x 29,82 / m²= 1.640,10

P.E.M.= 1.640,10

13% Gastos Generales = 213,21

6% Beneficio Industrial = 98,41

SUMA 1.951,72

21% IVA 409,86

P.E.C. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 2.361,58

El valor de restauración se calcula para la demolición completa de las construcciones con el módulo de costes de referencia según usos establecido en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento, publicados el 23-12-2010 en el BORM, para el resto de elementos no definidos en dicha ordenanza se valora según Banco de Precios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y transporte de la Región de Murcia, resultando el importe arriba reseñado, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real.

IV- A la vista del informe elaborado por la Arquitecta Técnica tras girar nueva visita de inspección al inmueble con fecha 29/09/2025, cabe **CONCLUIR:**

PROCEDE ESTIMAR LAS ALEGACIONES efectuadas por los interesados en su escrito de fecha 10/03/2025, en **el sentido de considerar la edificación ejecutada en la parcela como un almacén con porche y no una vivienda con porche.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: ESTIMAR LAS ALEGACIONES efectuadas por D. R. CR. y D. J. C. R., en su escrito de fecha 10/03/2025 y REN 2025-2970, en el sentido de considerar la edificación ejecutada en la parcela como un almacén con porche y no una vivienda con porche.

SEGUNDO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción ejecutados en la parcela 308, Polígono 6, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A006003080000MD), paraje El Canal-La Algaida, suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCE NUEP-C, consistentes en ALMACÉN DE 45 M² Y PORCHE DE 20 M², careciendo del correspondiente título habilitante.

TERCERO: ORDENAR al promotor de las obras, D. R. C. R. (NIF *...), y al titular de la parcela según catastro D. J. C. R. (NIF *...), **QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES,** con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

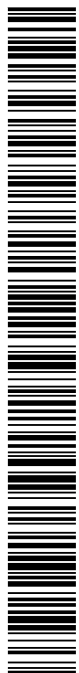
El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de RESTITUCIÓN,** para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **2.361,58 euros** (dos mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

CUARTO: COMUNIQUESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHENA el presente Acuerdo para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

QUINTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **LA INCOACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que los interesados realizarán LA RESTAURACIÓN de la realidad física alterada, ANTES DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR, quedarán EXENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55



G

SEXO: Dese traslado a los interesados del Acuerdo adoptado por el órgano competente.

En A., a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4826/2024. PARAJE EL CANAL-LA ALGAIDA, POLÍGONO 6, PARCELA 308.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje **El Canal-La Algaida, parcela 308, del polígono 6**, (ref. catastral 30009A006003080000MD), de la construcción consistente en **ALMACÉN DE 45 M² Y PORCHE DE 20 M²**.

Siendo promotor de las obras **D. R. C R. (NIF *.)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A M. P F. L (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Almacén 45,00 m2 x 166,45 /m2 = 7.490,07

Porche 0,5 x 20,00 m2 x 166,45 /m2 = 1.664,46

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 9.154,53 EUROS

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 320,41 EUROS

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En A., a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. octubre 2025

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

APROBACIÓN DEL PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LAS FACTURAS DE ASISA.

E

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA**

INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **OCTUBRE DE 2025**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000251020041_00	Primas octubre 2025	6.226,96

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ la Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

5.-APROBACION GASTO EXPTES. 2742-2745, 2748(RC 62,119,992,2333))J.G.L 2025.EXPT@5062-2025

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

APROBACIÓN DE GASTO. J.G. EXPTE. EXPERTA 5062-2025

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto de gastos para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Archena:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
450 .62701	2/2025000000062	5.687,00		A. L. G
920 .22200	2/2025000000119	4.698,88	U87140182	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
338 .22610	2/2025000000992	10.657,21	B.	ELECFES ILUMINACION, S.L.
163 .22799	2/2025000002333	16.117,20	B.	MOVISAT TECNOMOVILIDAD, S.L
132 .62300	2/2025000002455	8.912,38	B.	ADC TIEMPO LIBRE SL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

161 .22715	2/2025000002742	30.653,20	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
924 .22699	2/2025000002743	4.815,80		L. A. J. M
450 .62500	2/2025000002744	3.524,00	B.	TAMEVI S.L.
920 .22000	2/2025000002745	3.007,53	A.	EVERSIA, SA
161 .22500	2/2025000002748	17111,69	Q.	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXP. 5041-2025 N134 (045) LONJA OCTUBRE MERCADILLO NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	LONJA-OCTUBRE 2025 MERCADILLO-NOVIEMBRE 2025

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

PERIODO EN VOLUNTARIA	<i>DE 20/10/2025 A 05/12/2025</i>
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 05/11/2025
EXACCION	RECIBOS
CARGO CONTABLE	N134
Nº DE RECIBOS	107
IMPORTE TOTAL PADRON	9.322,78

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXP. 5044-2025 N135 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL OCTUBRE

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	OCTUBRE 2025
PERIODO EN VOLUNTARIA	<i>DE 20/10/2025 A 05/12/2025</i>
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/11/2025
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N135/2025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	989,00

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP. 5041-2025 N134 (045) L. JA OCTUBRE MERCADILLO NOVIEMBRE

Duplicado, aprobado en apartado 6. Se retira del orden del día.

9.-DEVOLUCION TASA PARTICIPACION PROCESO SELECCIÓN PLAZAS AGENTE POLICIA BORM 281 03/12/2024 J. Á A. M. EXTE.: 4992/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado por **D. J. Á A. M.**, con **DNI nº *******, el día **21/10/2025**, con número de registro de entrada **11600/2025** y cursado mediante **expediente administrativo nº 4992/2025**, en el cual solicita la devolución del importe correspondiente al ingreso de la cantidad de 21, en concepto de derechos de examen para la participación en el proceso de selección de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, publicado en el BORM nº 281, de 3 de diciembre de 2024.

En relación al proceso de selección anteriormente mencionado, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, acordó **revocar** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2024 por el que se aprobó la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de diciembre de 2024 (Expdte. nº 4868/2024), dejando sin efecto dicha convocatoria y bases.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, **RESULTA** que **D. J. Á A. M.**, **presentó instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo el día 07/01/2025, aportando junto a ella JUSTIFICANTE DE INGRESO de la cantidad de 21, cuya copia adjunto a este informe.**

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Aprobar la DEVOLUCIÓN de la tasa de 21, mediante transferencia bancaria a la cuenta **E. (EVO Banco S.A.).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. L. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPEDIENTE 5043/2025. Aprobación del cese de la comisión de servicios y declaración de servicio en otras administraciones de la funcionaria D.^a J. B. G

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

En relación al expediente de referencia, y atendiendo al informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, cuyo texto copiado literal y parcialmente dice:

1. "Que el pasado 22/10/2025, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Archena (registro nº 11626/2025), oficio de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Región de Murcia, que se cursa mediante **expediente administrativo número 5043/2025**, donde se informaba que, *por Orden de 6 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de results para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 3 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, le ha sido adjudicado el puesto de JEFA SECCIÓN COORDINACIÓN POLICIAS LOCALES, código JC00433, a J. B. G., funcionaria de ese AYUNTAMIENTO DE ARCHENA con DNI 5. (BORM nº 234, de 9 de octubre de 2025). Dicha adjudicación se realiza con efectos de 3 de noviembre de 2025.*
2. Asimismo, el día 26/10/2025 ha tenido entrada oficio de D.^a J. B. G., con DNI nº *. (registro número 11787/2025), en el que expone que actualmente se encuentra en Comisión de Servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el pasado 29 de mayo de 2024. En el mismo oficio, la funcionaria anteriormente mencionada informa que ha sido adjudicataria, con carácter definitivo, del puesto de Jefa Sección Coordinación Policías Locales (código JC00433) en la Administración Pública de la Región de Murcia, tomando posesión el próximo 3 de noviembre de 2025, y por la que solicita:

1. **Cesar en su actual Comisión de Servicios, con fecha 2 de noviembre de 2025.**
2. **Declararla, con fecha 3 de noviembre de 2025, en la situación administrativa de Servicios en otras Administraciones Públicas,** en virtud del artículo 85.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Empleado Público y en los términos indicados en el artículo 88 del mismo texto refundido."

El concejal delegado de Recursos Humanos, D. A. C. F.
PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1. **Cesar en su actual Comisión de Servicios, con fecha 2 de noviembre de 2025.**
2. **Declararla, con fecha 3 de noviembre de 2025, en la situación administrativa de Servicios en otras Administraciones Públicas**, en virtud del artículo 85.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los términos indicados en el artículo 88 del mismo texto refundido.

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en A. , a la fecha indicada en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA DE NO DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA A USUARIOS QUE NO CORRESPONDE

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de servicios** que dice:

PROPUESTA PARA NO DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA A USUARIOS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de servicios que dice: Visto el informe por el Técnico Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Archena, con motivo de la reclamación presentada por varios vecinos del este municipio a la tasa de basura girada, y personado el técnico en las distintas parcelas, se comprueba que dichas parcelas existen unas construcciones, según catastro una en uso de vivienda con 74 m2 y otro uso almacén de 11m2.

En base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa para la Prestación del Servicio de Recogida de Basura en su artículo 3.1, el cual copiado literalmente dice: Son Sujetos Pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídica y las entidades a que se refiere el art.33 de la Ley General Tributaria, que ocupen, utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en el que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario.

Por lo que los siguientes:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

D. **M. M. M. F.** , REFERENCIA CASTAstral POLIGONO INDUSTRIAL 20 PARCELA 19. Contrato de suministro de agua 14555 no es susceptible de devolución de la Tasa de Basuras.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, que apruebe esta propuesta y se de traslado al interesado, para su conocimiento y notificación.

A. a 16 de octubre de 2025

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS

Fulgencio García Nicolás

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de servicios para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 1354/2023. ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA. (Expte.76/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Vista la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de acción social, -IMAS- y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y Atención Temprana en el Municipio de Archena.

Visto que la presente adenda tiene por objeto incrementar en 3.520 el número máximo anual de sesiones establecido en la cláusula primera, de manera que el número máximo anual de sesiones será de 13.870, y en consecuencia, incrementar el número de sesiones de atención temprana a convenir en 5.440, con efectos desde 1 de diciembre de 2025 (salvo firma posterior) hasta 31 de mayo de 2027, modificando el coste total del convenio, con un incremento máximo de 182.784,00 , según el siguiente detalle:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	Nº SESIONES SOLICITADAS	IMPORTE	COSTE SERVICIO
2026 (de 1/12/2025 a 30/11/2026)	3.520	33,60	118.272,00
2027 (de 1/12/2026 a 31/05/2027)	1.920	33,60	64.512,00
TOTAL	5.440		182.784,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Visto el expediente de Intervención en el que informa: Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025.

- De gastos 231.13100 Asistencia social primaria. Atención temprana y 231.22711 Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y particulares. Sub. Atención temprana.

- De ingresos 45018 Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma. Subvención atención temprana.

Y la Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y familia, Doña M. C. A G , propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la CARM a través del IMAS y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio de Atención Temprana, con una duración entre el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2027, con un coste total del convenio con un incremento máximo de 182.784,00 con una dotación para el año 2026 de 118.272,00 y el año 2027 de 64.512,00 .

Segundo: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Servicios Sociales a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 556/2022. PROPUESTA CONCEJAL. PRÓRROGA DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACIÓN (ECAL) EXPDTE. 68/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

El pasado 16 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM el Convenio Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

El citado Convenio tenía por objeto establecer las condiciones y garantías de los trámites a realizar en determinados procedimientos sustanciados por los Ayuntamientos de la Región de Murcia con la Dirección General de Administración Local, en los servicios prestados por ésta recogidos en la Guía de P. de la CARM con indicación de tramitación por ECAL. Todo ello, en virtud de las atribuciones que confiere a este Centro Directivo el Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55



G

El 26 de abril de 2022 se suscribió el Convenio Tipo de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y el Ayuntamiento de Archena, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Dicho Convenio Tipo, publicado en el BORM el 10 de mayo 2022, en la cláusula séptima prevé una vigencia de 4 años a partir de su firma, contemplando explícitamente la posibilidad de que antes de la finalización de plazo de vigencia, ambas partes puedan acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga, por un período máximo de 4 años.

A la vista de lo anterior, y dado que en los primeros meses de 2026 vence la vigencia del referido convenio, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en la tramitación de los procedimientos incluidos en dicha plataforma al haberse aportado a los mismos mayor agilidad y reducción de cargas administrativas, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 16/10/2025 y N.R.E. 2. , insta al Ayuntamiento de Archena a que antes del 31 de diciembre de 2025 proceda a enviar a la Comunidad Autónoma certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente, por el que se apruebe la prórroga del citado Convenio, cuyo texto se adjunta.

Y el Concejal de Gestión Económica, Seguridad y Voluntariado, D. A J. P. G. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la PRÓRROGA DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADIMISNTRACIÓN DIGITAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACIÓN (ECAL) EXPDTE. 68/2022.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA ? MOSTRADOR DE ENTRADA LOTE 1 (EXP. 134/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y final de SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA MOSTRADOR DE ENTRADA LOTE 1", expediente número 134/2025, por importe de 1490,00 con IVA incluido.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	07/11/2025 13:46
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/11/2025 08:55

La certificación de obra está rubricada por la arquitecta y directora de las obras D^a E. G. G. , y el contratista de la obra, D. J. M M L , en representación de PEPE MUEBLES E HIJOS, S.L.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 333. 62205, Equipamientos culturales y museos. Museos. Subvención turismo accesible, del presupuesto municipal de gastos 2025, por importe de 1.490,00. Se realiza Expte. RC 2/2025000001953.

Y el Concejala Delegada D^a I . M . M O , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y final de la obra SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA MOSTRADOR DE ENTRADA LOTE 1", por importe de **1490,00** , IVA incluido, siendo el contratista PEPE MUEBLES E HIJOS, S.L. con CIF.: B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA SEÑÁLETICA, ADAPTACIÓN DE TEXTOS LOTE 2 (EXP. 134/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y final de SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA SEÑÁLETICA, ADAPTACIÓN DE TEXTOS LOTE 2", expediente número 134/2025, por importe de 7.614,53 con IVA incluido.

La certificación de obra está rubricada por la arquitecta y directora de las obras D^a E. G. G. , y el contratista de la obra, D. J. B. B. , en representación de PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 333. 62205, Equipamientos culturales y museos. Museos. Subvención turismo accesible, del presupuesto municipal de gastos 2025, por importe de 7.614,53. Se realiza Expte. RC 2/2025000001952.

Y el Concejala Delegada D^a I . M . M O , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y final de la obra SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA SEÑÁLETICA,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

ADAPTACIÓN DE TEXTOS LOTE 2", por importe de **7.614,53** , IVA incluido, siendo el contratista PLENA INLCUSIÓN REGIÓN DE MURCIA con CIF.: G

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 3336/2025. PROPUESTA DEL CONCEJAL. OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 1 (CAMBIO PUERTA DE ENTRADA) (EXPTE. 133/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y única, de la obra "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 1 (CAMBIO PUERTA DE ENTRADA), por importe de 3.524,00 .

La certificación de obra está rubricada por la Directora de la obra D^a. E. G. G. y el contratista de la obra TAMEVI, S.L., con CIF Nº B

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en la aplicación presupuestaria 333.62205, Equipamientos culturales y museos. Museos. Subvención turismo accesible, del presupuesto municipal de gastos 2025, por importe de 3.524,00. Se realiza Expte. RC 2/2025000001952.

Y el Concejal de Turismo D^a I . M M O , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y UNICA de la obra "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 1 (CAMBIO PUERTA DE ENTRADA), por importe de 3.524,00 , (IVA incluido), siendo el contratista, TAMEVI, S.L., con CIF Nº B

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 3336/2025. PROPUESTA DEL CONCEJAL. OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 2 (COLOCACION VINILOS Y TIRA LED) (EXPTE. 133/2025).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y única, de la obra "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 2 (COLOCACION VINILOS Y TIRA LED), por importe de 4.607,68 .

La certificación de obra está rubricada por la Directora de la obra D^a E. G. G. y el contratista de la obra UNICA 2000, S.L., con CIF Nº B.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en la aplicación presupuestaria 333.62205, Equipamientos culturales y museos. Museos. Subvención turismo accesible, del presupuesto municipal de gastos 2025, por importe de 4.607,68. Se realiza Expte. RC 2/2025000001952.

Y el Concejal de Turismo D^a I . M . M O , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y UNICA de la obra "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA. LOTE Nº 2 (COLOCACION VINILOS Y TIRA LED), por importe de 4.607,68 , (IVA incluido), siendo el contratista, UNICA 2000, S.L., con CIF Nº B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 3517/2025. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO COMUNICACIÓN DIGITAL DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 115-5-2/2024).

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación del SERVICIO COMUNICACIÓN DIGITAL DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, según acta de 28 de octubre de 2025, que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 3517/2025.

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil OPEN MINDS- OPEN IDEAS, S.L. , con CIF nº B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato de servicios COMUNICACIÓN DIGITAL DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la mercantil OPEN MINDS- OPEN IDEAS, S.L., por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, conforme a su oferta, con el siguiente detalle:

- Precio del contrato 202.070 IVA incluido.
- Que el Director de Proyecto cuenta con una experiencia en el diseño y ejecución de Planes de Sostenibilidad Turística de 15 planes.
- Se compromete a incorporar al equipo de trabajo los siguientes perfiles profesionales adicionales con las características mínimas establecidas en el pliego.
 - 1 Experto análisis de datos de comunicación.
 - 1 Experto Diseño
 - 1 Experto Contenidos Turísticos
 - 1 Experto Audiovisual.
 - 1 Experto Turismo Sectorial.

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el **SERVICIO COMUNICACIÓN DIGITAL DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la empresa OPEN MINDS- OPEN IDEAS, S.L., con CIF nº B.** , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, conforme a su oferta de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **202.070 IVA incluido** .

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.

19.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

20.-FOD. EXPERTA 3697/2025. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - LOTE 2 "Desarrollo de



G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A . M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

Producto Archena, Paraíso de Salud y Vida y Gobernanza Sicted DTI" (EXPTE. 115-5-1/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - **LOTE 2 Desarrollo de Producto Archena, Paraíso de Salud y Vida y Gobernanza Sicted DTI**, según acta de 28 de octubre de 2025, que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil REDFLEXIÓN CONSULTORES S.L., con CIF nº B.

*2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato de servicios CONSULTORÍA TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, lote 2 Desarrollo de Producto A. , Paraíso de Salud y Vida y Gobernanza Sicted DTI, a la mercantil **REDFLEXIÓN CONSULTORES S.L.**, con CIF nº B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, conforme a su oferta, con el siguiente detalle:*

- *Precio del contrato 120.998,79 IVA incluido.*
- *Compromiso de aumentar en 1 día más, al día obligatorio de presencialidad en el Ayuntamiento de Archena, en horario de 9,00 a 14,00 del personal adscrito al contrato.*
- *Compromiso de aumentar el presupuesto para la campaña de comunicación del Club de Producto en 1.000 euros más (IVA incluido) de lo establecido.*

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el SERVICIO DE CONSULTORÍA TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, **LOTE 2 Desarrollo de Producto A. , Paraíso de Salud y Vida y Gobernanza Sicted DTI**, a la empresa REDFLEXION CONSULTORES SL., con CIF nº B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	07/11/2025 13:46 10/11/2025 08:55

al PCAP, conforme a su oferta de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **120.998,79 (IVA incluido).**

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

21.-FOD. EXPERTA 3337/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA BUCLE MAGNÉTICO LOTE 3, (EXP. 134/2025).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 y final de SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA BUCLE MAGNÉTICO LOTE 3 , expediente número 134/2025, por importe de 1525,09 con IVA incluido.

La certificación de obra está rubricada por la arquitecta y directora de las obras D^a E. G. G. , y la contratista de la obra, D^a P. F. L. , en representación de ILUNION ACCESIBILIDAD S.A.U.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 333. 62205, Equipamientos culturales y museos. Museos. Subvención turismo accesible, del presupuesto municipal de gastos 2025, por importe de 1.525,09. Se realiza Expte. RC 2/2025000001953.

Y el Concejala Delegada D^a I. M. M. O. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 y final de la obra SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO DE ARCHENA BUCLE MAGNÉTICO LOTE 3", por importe de **1525,09** , IVA incluido, siendo el contratista ILUNION ACCESIBILIDAD S.A.U. con CIF.: A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL	07/11/2025 13:46
M. P. F. L.	ALCALDESA	10/11/2025 08:55